



Ayuntamiento de Lardero

En la villa de Lardero a cuatro de mayo de dos mil dieciocho. Siendo las catorce horas bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario, D. Alberto Calvo Blanco e Interventora D^a Águeda Bello Valdés, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D^a MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D^a NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D^a IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA Y D. RAÚL MORENO FLAÑO, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asisten: D^a Elena Martínez Díaz Y D^a Laura García Gómez.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARCIAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO "LOS ALMENDROS".

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Gestión parcial de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Los Almendros", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de CLECE S.A., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (275.124,60 €) exento de IVA.

Han presentado oferta la siguiente empresa:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	707	13/03/2018	CLECE S.A.

Expediente sometido a la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas del día 2 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y cuatro abstenciones (PSOE Lardero y UPyD), hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, acuerda:



Ayuntamiento de Lardero

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el licitador por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (45)	Puntuación Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	CLECE S.A.	29,00	55,00	84,00

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **CLECE S.A.** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª y 30ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de **“Gestión Parcial de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Los Almendros”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por el Pleno en sesión de 21 de febrero de 2018 y la oferta presentada, por el precio anual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VENITICUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (275.124,60 €) exento de IVA**, para realizarlo durante **cuatro años** (desde el curso escolar 2018-2019 al 2021-2022), contado a partir de la fecha de comienzo de los servicios (del 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, la duración del curso es de 11 meses ya que el recinto se cerrará en el mes de agosto) además existe la opción de dos prórrogas anuales, hasta un total de duración del contrato incluido éstas de seis cursos, y una garantía de TRES MESES, debiendo constituir el citado licitador una **garantía definitiva** por importe de **55.024,92 euros**.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2.- ADENDA CONVENIO DE TRANSPORTE URBANO CON EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Se da cuenta del documento remitido por el Ayuntamiento de Logroño, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2018, que a continuación se transcribe, con la propuesta para la renovación y actualización del convenio suscrito con fecha 10 de noviembre de 2010, y ampliación aprobada mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2016 que se regulan las obligaciones de las partes, en materia de transporte público de viajeros entre Logroño y Lardero.



Ayuntamiento de Lardero

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOGROÑO Y LARDERO, RELATIVO A LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPORTE URBANO.

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño, D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, autorizada para la firma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha.....

De otra parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero D. Juan Antonio Elguea Blanco, autorizado para la firma por Acuerdo Plenario de fecha.....de mayo de 2018

Reconociéndose las partes intervinientes capacidad legal suficiente para suscribir esta Adenda al Convenio de Colaboración que luego se detalla, en nombre de los organismos que representan y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Mediante Convenio suscrito con fecha 10 de noviembre de 2010, por el que se regulan las obligaciones de las partes, en materia de transporte público de viajeros entre Logroño y Lardero, el cual fue revisado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2017, se regulan las obligaciones de las partes en materia de transporte público de viajeros entre Logroño y Lardero.

La Estipulación Tercera del citado Convenio establece que; "El Ayuntamiento de Logroño ostentará las potestades de ordenación del servicio y de fiscalización de la gestión establecidas en el ordenamiento jurídico y en el contrato vigente de concesión administrativa suscrito con Autobuses Logroño, S.A., y, en especial, las relativas a la creación, ampliación, reducción, o sustitución de líneas, itinerarios, calendarios, expediciones, horarios, puntos de parada, renovación de flotas y aprobación de tarifas y subvenciones.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2018, se modifica el servicio de transporte Urbano por la implantación de nuevas frecuencias en diferentes líneas, por el que se modifica el contrato de transporte público de viajeros de la ciudad de Logroño consistente en la introducción de nuevas frecuencias, en domingos y festivos, excepto en los meses de julio y agosto, para las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 9, que pasan de 60 a 30 minutos, entre otras modificaciones que no afectan a la línea de Lardero.

Ya en dicho acuerdo se supedita su eficacia a la aprobación por el Ayuntamiento de Lardero, de la correspondiente afectación del servicio por modificación de frecuencias en las líneas 1 y 3, suponiendo un importe



Ayuntamiento de Lardero

estimado, una vez minorados de los gastos, los ingresos estimados, de 3.001,33 € para el Ayuntamiento de Lardero.

Que para la modificación de los términos del Convenio procede suscribir una ADENDA que describa las nuevas obligaciones y se incorpore al Convenio inicial.

De conformidad con lo anterior, se suscribe la presente ADENDA, con sujeción a las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Mediante la presente Adenda se acuerda la implantación de nuevas frecuencias en diferentes líneas, por el que se modifica el contrato de transporte público de viajeros de la ciudad de Logroño consistente en la introducción de nuevas frecuencias, en domingos y festivos, excepto en los meses de julio y agosto, para las líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 9, que pasan de 60 a 30 minutos.

SEGUNDA: Se estima por los técnicos municipales del Ayuntamiento de Logroño un coste derivado de las modificaciones por importe de 8.833,17 €.

De dicho coste se prevén unos ingresos del servicio por importe de 5.831,84 €, de modo que la diferencia, en concepto de subvención, que asume expresamente el Ayuntamiento de Lardero asciende a la cantidad inicial de 3.001,33 €, cuya liquidación definitiva se realizará junto a la general, de conformidad con lo pactado en el Convenio citado en el exponen primero.

La primera anualidad se liquidará en el ejercicio 2019, prorrateándose la cantidad de 3.001,33 € en 12 mensualidades, procediendo la liquidación por los meses reales de prestación del servicio que comenzará a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA: El resto de determinaciones y estipulaciones aprobadas en el Convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Logroño y de Lardero, se mantendrán en sus estrictos términos, con las revisiones y actualizaciones que se hubieren acordado.

Propuesta sometida a la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas del día 2 de mayo de 2018.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido de Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: quiere hacer dos apreciaciones. Una a favor, teniendo en cuenta, que hay un informe de Intervención, la necesidad es imperiosa de aumentar las frecuencias, no entrando en cifras, adelanto voto a favor. Por otro lado, quería añadir que me



Ayuntamiento de Lardero

parece muy bien pero que le gustaría ver una iniciativa el autobús que se aprobó hace más de tres años con otro autobús u otra línea.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: se sigue trabajando para que el autobús llegue a los nuevos sectores, siendo interés de este Ayuntamiento que se haga lo antes posible.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con once votos a favor, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al convenio entre los Ayuntamientos de Logroño y Lardero, relativo a la colaboración administrativa en materia de transporte urbano, consistente en la introducción de nuevas frecuencias, en domingos y festivos, excepto en los meses de julio y agosto, para la línea 1, que pasa de 60 a 30 minutos, siendo implantada la medida a partir del día 6 de mayo de 2018. Suponiendo en coste estimado para el Ayuntamiento de Lardero de 3.001,33 €.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso por parte del Ayuntamiento de Lardero de dotar en las partidas presupuestarias correspondientes en los ejercicios 2019 y siguientes las cuantías necesarias para asumir el coste derivado de la firma de la presente adenda.

TERCERO.- Dar del presente acuerdo al Ayuntamiento de Logroño a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quién legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las catorce horas y diez minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE
Juan Antonio Elguea Blanco.

EL SECRETARIO
Alberto Calvo Blanco